Modelo F69 Simplificado

- GSE Declaraciones -



Índice

Cambio	os en el mod. F69 – I\	/A Simplific	cado		2
1.	Actividades Agrícolas	s, Ganader	as y Forestale	S	3
	Actividades en régim s y Forestales	'			0
2.1	Actividad de Temp	orada			7
3.	Casillas Comunes a d	cualquier T	ipo de Activido	adbc	8
4.	Regularización 4ºTrir	nestre			11
4.1	Actividades Agríco	las, Ganad	eras y Foresto	ales	11
	Actividades en s, Ganaderas y Fores	0	•		
Soporte	e GSE				14



Cambios en el mod. F69 – IVA Simplificado

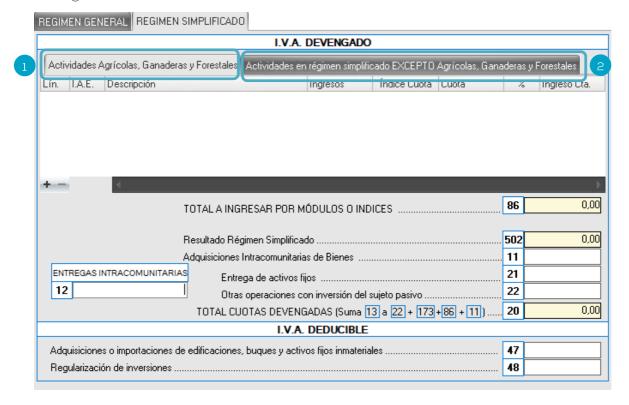
Para ajustarnos la OF 24/2021 donde se regula el régimen simplificado de IVA, hemos cambiado los epígrafes y la manera de introducir los datos en la aplicación. Para ello veremos los dos ejemplos que existen actualmente.

- 1. Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales.
- 2. Actividades en régimen simplificado EXCEPTO Agrícolas, Ganaderas y Forestales.

Hay que tener en cuenta que los datos de los epígrafes, hay que descargarlo desde la normativa estatal, puedes descargarla en el enlace siguiente: https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/04/pdfs/BOE-A-2020-15599.pdf

La principal característica a partir de 2021 es que durante los tres primeros trimestres se realiza un pago a cuenta del impuesto, calculándose en función de la cuota devengada de cada tipo de actividad y es en el 4º Trimestre donde se regulariza y calcula la cuota del impuesto.

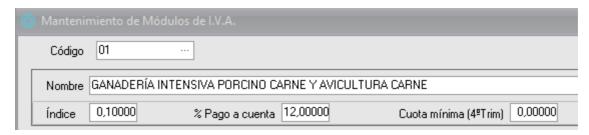
La ventana será la siguiente, donde podemos ver que tenemos dos pestañas para distinguir las actividades.:





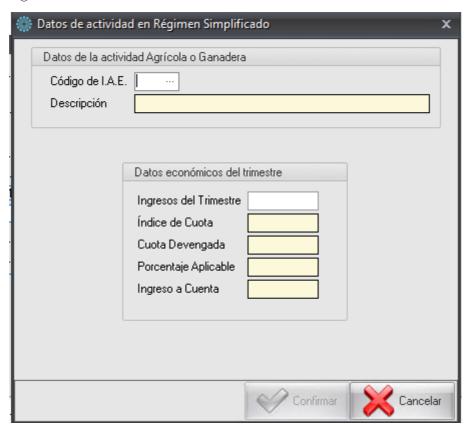
1. Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales

Este apartado, se engloba en 17 de epígrafes de IAE. Dichos epígrafes, están actualizados a las cantidades reflejadas en las normas descritas anteriormente.



Los datos de índice, % pago a cuenta y cuota mínima (4º Trim). Son datos que se cogerán de manera automática al realizar el impuesto. Por lo que no se deben modificar.

Para ello, tendremos la pestaña "Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales", activada y con el +, daremos de alta el primer epígrafe, donde nos mostrará la ventana siguiente:



- Código I.AE. Elegiremos uno de los 17 epígrafes asociados.
- Descripción Nos muestra el nombre del I.A.E.
- Datos económicos del trimestre:
 - o Ingresos del trimestre (única casilla manual) Aquí meteremos el volumen de ingresos del trimestre.
 - o Índice de Cuota Según el índice detallado dentro del mantenimiento del IAE.

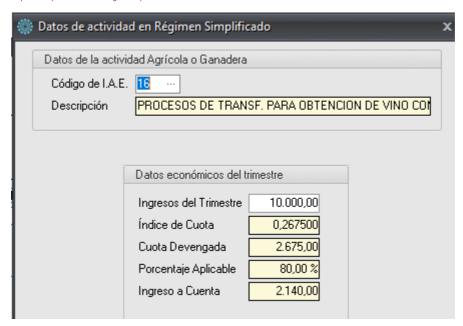


- Cuota devengada Nos hace el cálculo siguiente: Ingresos * índice de cuota.
- o Porcentaje aplicable Según el porcentaje indicado dentro del mantenimiento del IAE.
- o Ingreso a cuenta Nos calcula según la cuota devengada resultante anteriormente, por el porcentaje aplicable, nos da el resultado del ingreso a cuenta. Esta cantidad que hay que detallar en la casilla 501.

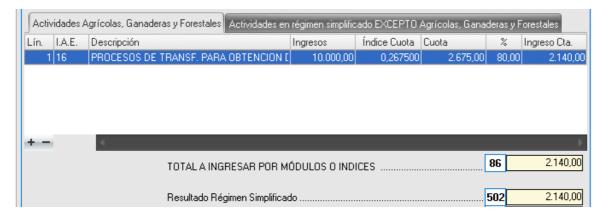
Ejemplo:

IVA Devengado:

Actividad 16, con un volumen de ingreso en el 1er trimestre de 10.000€: su índice es 0,267500 y su porcentaje aplicable un 80%.



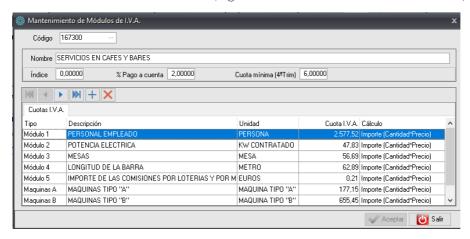
Una vez confirmado los datos, nos rellena la casilla 86 y 502 con el sumatorio total de los epígrafes detallados. Además, como vemos en la imagen adjunta, nos muestra también un resumen de las actividades metidas. Dentro del apartado Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales, se podrán añadir hasta 4 Tipo de Actividades.





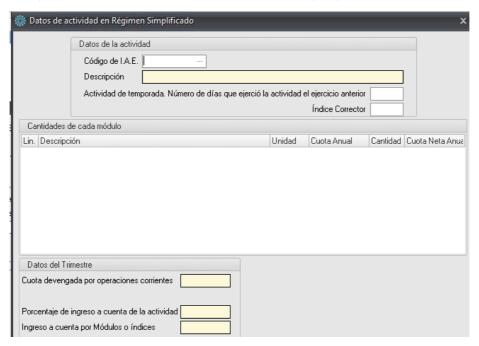
2. Actividades en régimen simplificado EXCEPTO Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales

Este apartado, engloba el resto de epígrafes y están actualizados a las cantidades y módulos reflejados en la orden HAC/1155/2020 y OF 24/2021. Hay que destacar que en la Orden Foral solo detalla el epígrafe IAE 673 "Servicios en cafés y bares".



Los datos de índice, % pago a cuenta y cuota mínima (4º Trim) son datos que se rescatarán de manera automática al realizar el impuesto. Por lo que no se deben modificar.

Para ello, iremos la pestaña "Actividades en régimen simplificado EXCEPTO Agrícolas, Ganaderas y Forestales", activada y con el +, daremos de alta el primer epígrafe, donde nos mostrará la ventana que detallamos a continuación y tendremos que rellenar la cantidad de los módulos propias de la actividad.



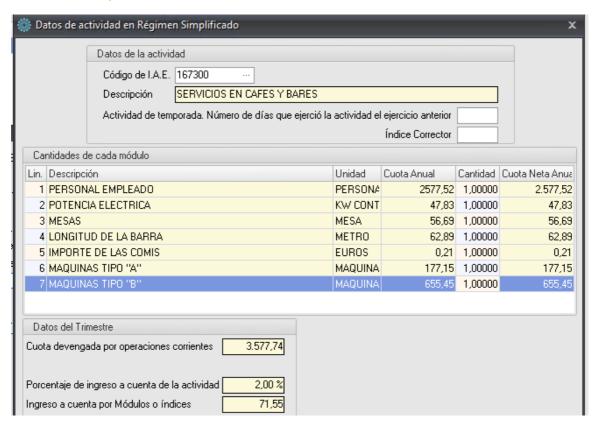
- 🏶 Código IAE Elegiremos uno de epígrafes actualizados.
- Descripción Nos muestra el nombre del IAE.



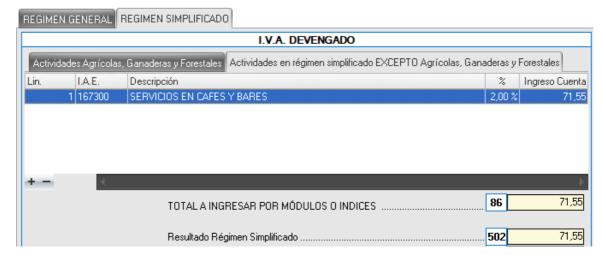
- Actividad de temporada. Número de días que ejercitó la actividad el ejercicio anterior – Solo para actividades de temporada.
- Índice Corrector Ídem a los años anteriores.
- Cantidades de cada módulo Aquí detallaremos las cantidades.

Ejemplo:

Actividad 673.



Una vez confirmados los datos, como en el caso anterior, aquí también nos rellena la casilla 86 y 502 con el sumatorio total de los epígrafes detallados. Además, como vemos en la imagen adjunta, nos muestra también un resumen de las actividades metidas.

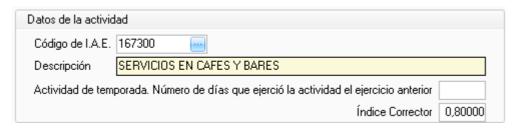




El sumatorio de las casillas Ingreso a cuenta en la casilla 86 es la cantidad que hay que detallar en la casilla 501 en el 4º Trimestre.

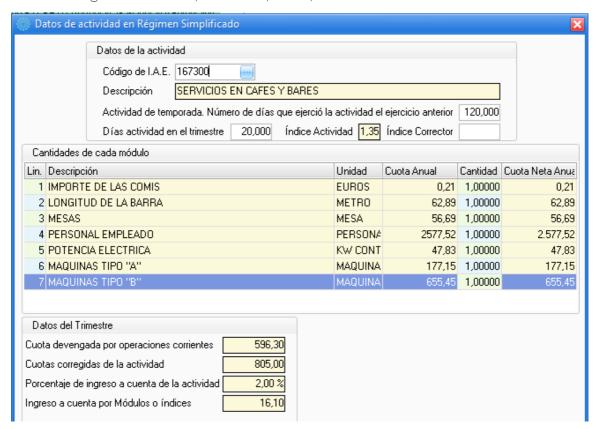
IMPORTANTE: Reducciones aplicables. Tal y como se ha venido dando durante el año 2020 mediante diversas Ordenes Forales, para este año 2021 ya hay aprobada una reducción aplicable para el cálculo del ingreso a cuenta correspondiente a la primera cuota trimestral del ejercicio 2021 (artículo 2 OF 24/2021). Se deberá utilizar la casilla Índice Corrector para adecuar el cálculo.

Ejemplo: Si la reducción aplicable es de un 35% en la casilla Índice Corrector se deberá consignar un 0,65.



2.1 Actividad de Temporada

Si la actividad es de Temporada, el cálculo es diferente. En función de los días ejercidos del año anterior y los días del propio trimestre se calcula de manera automática el importe del ingreso a cuenta. Mostramos mediante un ejemplo las casillas obligatorias a cumplimentar para que el cálculo se realice correctamente:





- Actividad de temporada. Nº de días ejercicio anterior Cumplimentación manual. Obligatorio.
- Días actividad en el trimestre Cumplimentación manual (se activa cuando se cumplimenta la anterior). Obligatorio.
- * Índice actividad Casilla automática.
- Cuota devengada por operaciones corrientes Cálculo automático.
- Cuotas corregidas de la actividad Cálculo automático.
- Porcentaje de ingreso a cuenta Automático.
- Ingreso a cuenta por módulos o índices Cálculo automático.

Cálculo con el ejemplo anterior:

1º Cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes:

Sumatorio Real de los módulos 3.577,74€

- 3.577,74 / 120 (días año anterior) = 29,814 (cuota diaria)
- 29,81* 20 (días del trimestre) = 596,3 (cuota devengada por operaciones corrientes)

2º Cálculo cuotas corregidas de la actividad:

596,3 (cuota devengada) * índice actividad (1,35) = 805

 3° Ingreso a cuenta=Cuota trimestral corregida * porcentaje de ingreso a cuenta 805 *2 % = 16,1 Pago a cuenta

3. Casillas Comunes a cualquier Tipo de Actividad

Tal y como indica la OF 24/2021 la cuota derivada del régimen simplificado deberá incrementarse en el importe de las cuotas devengadas por las operaciones a que se refiere el artículo 68. Uno. B de la Ley Foral 19/1992 del IVA (adquisiciones intracomunitarias de bienes, adquisiciones con inversión de sujeto pasivo y transmisión de activos fijos) y podrá reducirse en el importe de las cuotas soportadas o satisfechas por la adquisición o importación de los activos fijos destinados al desarrollo de la actividad.

El importe de las cuotas devengadas deberá reflejarse en la declaraciónliquidación correspondiente al trimestre en el que se haya devengado el tributo. No obstante, se podrán liquidar tales cuotas en la declaración-liquidación correspondiente al último período de liquidación del ejercicio.

Las cuotas soportadas por adquisición o importación de activos fijos podrán deducirse en la declaración-liquidación correspondiente al periodo de liquidación en el que se hayan soportado o en las sucesivas. No obstante, cuando se liquide en el último periodo del ejercicio las cuotas correspondientes a adquisiciones intracomunitarias de activos fijos, o adquisiciones de tales activos con inversión del sujeto pasivo, la deducción de dichas cuotas no podrá efectuarse en una declaración-liquidación anterior a aquella en que se liquiden tales cuotas.



IVA Devengado:

Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes			
ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS	Entrega de activos fijos	21	
12	Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo	22	

Al cumplimentar estas casillas se recalcula la casilla 20 "Total cuotas devengadas".

IVA Deducible:

Para el IVA deducible, también tenemos dos casillas que podemos rellenar manualmente para minorar la cuota a pagar.

I.V.A. DEDUCIBLE		
Adquisiciones o importaciones de edificaciones, buques y activos fijos inmateriales	47	
Regularización de inversiones	48	
TOTAL CUOTAS A DEDUCIR (Suma 41 a 175)	50	

Una vez rellenadas todas las casillas, la parte inferior no ha cambiado y sigue actuando como siempre.

Cuota resultante por el período	Sujetos Pasivos con tributación exclusiva a Navarra (20 - 50)	61		0,00
, ,	Cuotas a compensar de perídos anteriores (Casilla 63 de la declaración anterior)	62		
	pietos pasivos que tributen conjuntamente a la arra y a la Administración del Estado ARIZACIÓN ANUAL 69	63		0,00
¿Ha efectua	do operaciones exentas sin derecho a deducción en el período de la liquidación? SI 🛭	26	34 NO 🔳	265
¿Realiza act	vidades acogidas al régimen simplificado?	26	6 NO 🔳	267

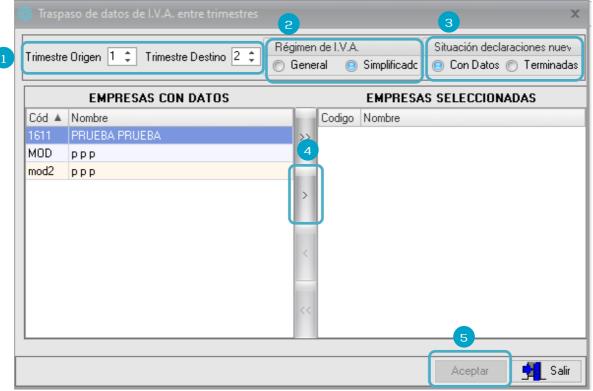


Aspectos a tener en cuenta:

Los trimestres se pueden copiar entre trimestres durante el ejercicio en curso. Para ello <u>debemos ponernos en el trimestre que queremos copiar.</u> No se pueden copiar del 4ºT del ejercicio anterior al 1erT del ejercicio actual. Para ello usaremos el icono "Copiar".



Ejemplo. Queremos copiar los datos del 1erT al 2º. Para ello después de pulsar el icono "copiar", nos muestra la ventana siguiente:



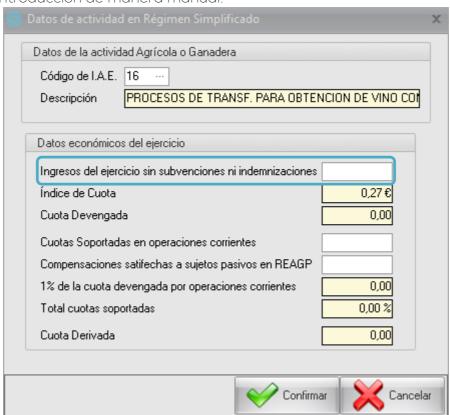
- 1. Elegimos Origen y Destino del trimestre.
- 2. El régimen de IVA a traspasar.
- 3. Y la situación en la que queremos dejar la declaración.
- 4. Seleccionar y pasar la empresa a traspasar.
- 5. Aceptar.



4. Regularización 4ºTrimestre

4.1 Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales

A la hora de introducir el dato del 4º Trimestre, al tener que realizar la regularización del ejercicio, la ventana es diferente. Por lo que ahora se nos habilitan más casillas para su introducción de manera manual.

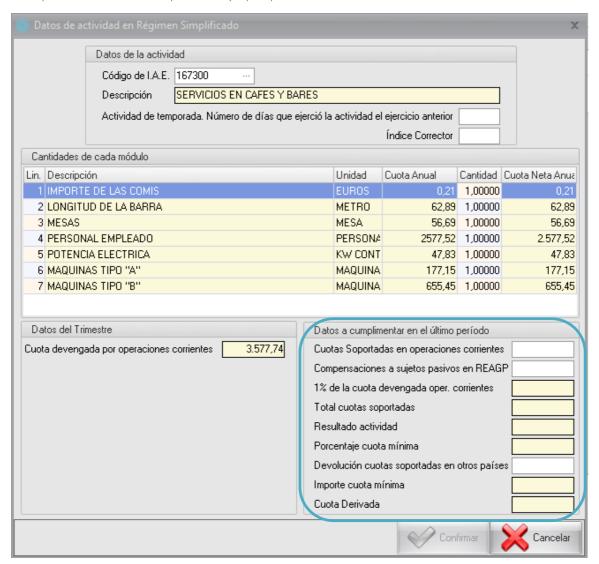


- Ingresos Son los totales del ejercicio. Cumplimentación manual.
- Índice de Cuota Automático.
- Cuota Devengada Automático. Cálculo en función de los Ingresos.
- Cuotas Soportadas en operaciones corrientes: Se deberá de informar el importe de las cuotas soportadas deducibles de la actividad – Cumplimentación manual.
- Compensaciones satisfechas a Sujetos pasivos en REAGP Ídem que casilla anterior.
- 1% de la cuota devengada Automático. Cálculo en función de la Cuota Devengada.
- Total cuotas soportadas Automático. Sumatorio de cuotas deducibles.
- Cuota Derivada Automático. Cuota derivada de la actividad en el 4º Trimestre.



4.2 Actividades en régimen simplificado EXCEPTO Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales

Para cumplimentar los datos del 4º Trimestre, se mostrarán unos datos a cumplimentar en el 4º periodo y que pasamos a mostrar a continuación:



- Cuotas Soportadas en operaciones corrientes: se deberá de informar el importe de las cuotas soportadas deducibles de la actividad – Cumplimentación manual.
- Compensaciones satisfechas a sujetos pasivos en REAGP Ídem que casilla anterior.
- * 1% de la cuota devengada Automático. Cálculo en función de la Cuota Devengada.
- Total cuotas soportadas Automático. Sumatorio de cuotas deducibles.
- Resultado Actividad Automático. 1º resultado de la actividad. A comparar con el importe de la cuota mínima.
- Porcentaje cuota mínima Automático. Se traspasa automáticamente en función de cada IAE.
- Devolución cuotas soportadas en otros países Cumplimentación Manual.



- Importe cuota mínima Automático. Cálculo en base a la cuota devengada
 +/- Importe devolución cuotas soportadas en otros países.
- © Cuota Derivada Automático. Cuota derivada de la actividad en el 4º Trimestre. Mayor de las cantidades Resultado actividad vs Importe cuota mínima.

Una vez cumplimentados los importes y calculada la cuota derivada de cada actividad, en el 4º Trimestre, se activarán las casillas comunes para todas las actividades. Como novedad, en el 4º Trimestre se visualiza la casilla correspondiente a los pagos a cuenta efectuados durante los trimestres anteriores (casilla 501) para que así se calcule el resultado del Régimen Simplificado (casilla 502). El resto de casillas se cumplimentarán o no en función de si ya han sido declaradas en trimestres anteriores, tal y como se ha comentado en el apartado de *Casillas comunes a cualquier tipo de actividad* del presente manual.

TOTAL A INGRESAR POR MÓDULOS O INDICES Suma de ingresos a cuenta realizados durante el ejercicio (SÓLO 4T)		86	0,00
			0,00
		502	0,00
		11	
ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS	Entrega de activos fijos	21	
12	Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo	00	
	TOTAL CUOTAS DEVENGADAS (Suma 13 a 22 + 173 + 86 + 11).	20	0,00
	I.V.A. DEDUCIBLE		
Adquisiciones o importaciones de	edificaciones, buques y activos fijos inmateriales	47	
Regularización de inversiones		48	



Soporte GSE

En GSE disponemos de un equipo de Soporte Técnico que siempre está disponible para ayudarte. Si tienes cualquier duda sobre lo expuesto en el manual, puedes ponerte en contacto con nosotros directamente y resolveremos tus consultas.

Contacta con nosotros a través de los siguientes canales:

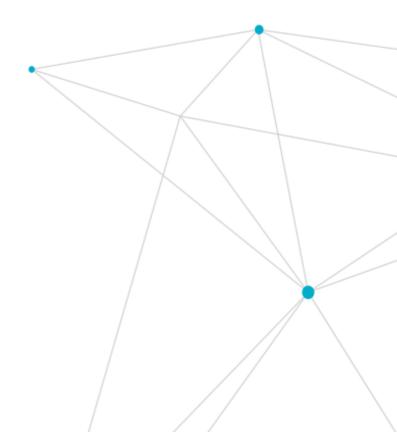
- Teléfono en el 948 198 096
- Chat online en <u>www.gsesoftware.com</u>
- Email a <u>soporte@gsesoftware.com</u>.

Contamos con un equipo de técnicos expertos en contabilidad, fiscalidad, laboral y en formación continua sobre normativa.

Queremos ofrecerte el mejor servicio.

¡Te ayudamos en tu día a día!







C/ Monasterio de Tulebras, 2 bajo, 31011, Pamplona T. 948 198 096 www.gsesoftware.com